



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 28652

Concepción del Uruguay, 19 de julio de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1115381 ingresado en ésta administración municipal en fecha 04 de abril de 2024, y;

Considerando:

Que, por el Expediente mencionado, se inicia el llamado a Licitación Pública N° 02/2024 para la "Repavimentación de cuarenta (40) cuadras en la planta urbana de Concepción del Uruguay", solicitada por el Coordinador General de Planificación, Infraestructura, Servicios Sanitarios y de Proyectos Estratégicos de la Municipalidad de Concepción del Uruguay Sr. René Bonato.

Que, al respecto fueron dictadas las siguientes normas por parte del Departamento Ejecutivo, a saber:

- Decreto N° 28.556 del 05 de abril de 2024: dispone llamado a Licitación (fojas 38/41 - primer cuerpo).
- Decreto N° 28.574 del 30 de abril de 2024: adjudica dicha Licitación a la firma Lemiro Pietroboni por \$1.324.687.948,52 (fojas 515/517 - segundo cuerpo).

Que, en fecha 12 de julio de 2024, desde el Departamento Suministros la Lic. Laura Fernández Rousseaux informa que en el pago del certificado N° 1 se omitió la normativa autorizando el pago de la redeterminación correspondiente al ajuste del mes de mayo, remitiendo lo actuado para aplicar dicha normativa a la redeterminación mencionada y N° 2 ajuste mes de junio (fojas 758 - segundo cuerpo).

Que, al respecto, el Director de Obra Ing. Guillermo Benitez, informa que los montos correspondientes a los certificados N° 1 y N° 2 son: \$14.421.964,46 y \$29.492.823,76, respectivamente. Tal ampliación responde a la fórmula prescripta en las condiciones particulares y se encuentran verificadas y certificadas por ese Departamento (fojas 758 vuelta - segundo cuerpo).

Que, en Informe del Certificado N° 2, obra detalle de los montos correspondientes (fojas 671 y 680), a saber:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

- Cuota Base: \$ 220.820.782,87
- Ajuste Cuota 2: \$ 29.492.823,76
- menos anticipo: (\$ 22.082.078,29)
- a pagar Cuota 2: **\$ 228.231.528,34**

Que, el Sr. Coordinador de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario Cr. Fernando Picart, toma conocimiento y expresa que de acuerdo a lo detallado a fojas 651 y 680, ambos montos redeterminados se encuentran incluidos en las facturas N° 1595 (fojas 569) y 1601 (fojas 679), ello en fecha 17 de julio del corriente año (fojas 759 vuelta - segundo cuerpo).

Que, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, en conocimiento de la documental adjunta, remite lo actuado a fin de elaborar la norma respectiva.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Dispónese el pago a la firma **Lemiro Pablo Pietroboni SA**, de los certificados que se detallan seguidamente, correspondiente a Licitación Pública N° 02/2024 para la obra **Repavimentación de 40 (cuarenta) cuadras en la Planta Urbana** de Concepción del Uruguay, solicitado desde la Coordinación General de Planificación, Infraestructura, Servicios Sanitarios y Proyectos Estratégicos mediante Expediente N° 1115381, que le fuera adjudicada a dicha firma por Decreto N° 28.574, a saber:

- Re-determinación N° 01 - mayo/2024, por la suma de pesos catorce millones cuatrocientos veintiún mil novecientos sesenta y cuatro con 46/100 (\$14.421.964,46), monto este incluido en Factura N° 0007-00001595;

- Re-determinación N° 02 - junio/2024, por la suma de pesos veintinueve millones cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos veintitrés con 76/100 (\$29.492.823,76), monto este incluido en Factura N° 0007-00001601.

Artículo 2°: Determínase que el monto total a abonar correspondiente al Certificado N° 02 asciende a la suma de pesos doscientos veintiocho millones doscientos treinta y un mil quinientos veintiocho con 34/100 (**\$228.231.528,34**), cuya Factura N° 0007-0001601 se adjunta a fojas 679.

Artículo 3°: Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21108070362.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 4º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda